



Account Advisers
Audidores - Consultores - Impuestos

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA
www.uccsglobal.org

Boletín informativo No. 4-2024

NOTICIAS MENSUALES

30 -nov - 2024

Resumen de las noticias compartidas
en el mes, por redes sociales.

 @rhcadvisers

 @rhc-account-advisers

 Rhc Account Advisers

IMPUESTOS

Renta

La renta por comparación patrimonial se aplica cuando el incremento del patrimonio entre dos periodos gravables consecutivos excede la suma de la renta líquida, las rentas exentas y la ganancia ocasional neta, lo que indica la existencia de ingresos no declarados, sujetos a gravamen. Sin embargo, este mecanismo no regula la omisión de activos contemplada en el art 239-1 ET. [C.E., Sección Cuarta, Exp. 25873, noviembre 14/2024]

Los pagos efectuados por sociedades de servicios públicos domiciliarios como indemnización por daño emergente derivado de la constitución de una servidumbre eléctrica sobre un inmueble son considerados ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. [DIAN, Concepto 925, octubre 24/2024]

Decimoséptima adición al concepto general del impuesto de renta de personas jurídicas sobre la diferencia en cambio para calcular la tasa mínima de tributación: La DIAN aclara que la diferencia en cambio (art 288 ET) solo tiene efectos fiscales al momento de la liquidación, enajenación o abono, cuando se determina si genera un ingreso o una deducción. Esto impacta la renta líquida gravable y el impuesto neto de renta (INR), que es un componente clave del cálculo de la Tasa de Tributación Depurada (TTD). Cualquier variación en el INR afecta directamente el impuesto depurado (ID) y, por ende, la TTD para las personas jurídicas. [DIAN, Concepto 892, octubre 18/2024]

Impuestos municipales

Alivios tributarios: Hasta el 5 de noviembre, se han recaudado más de \$157 mil millones gracias a los alivios tributarios ofrecidos por la Secretaría de Hacienda de Bogotá. Los ciudadanos pueden ahorrar hasta un 80% en sus deudas con el Distrito si se acogen a estos alivios, que estarán disponibles hasta el **13 de diciembre**. [SDH, Comunicado de prensa, noviembre 8/2024]

El recaudo de impuestos municipales: Las entidades territoriales pueden recaudar impuestos a través de entidades financieras o corresponsales no bancarios, siempre que cumplan con la Ley 1386 de 2010. Esto incluye el uso de dispositivos auto asistidos, como el "Dispositivo Auto asistido Tap+", que permiten consultar información y generar soportes de pago (facturas, recibos, estados de cuenta), pero no realizar labores de fiscalización, liquidación, cobro coactivo o imposición de sanciones. Para inquietudes relacionadas con políticas digitales, se sugiere consultar con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. [DAF, Concepto 30282, junio 4/2024]

La SHD Bogotá aclaró que las multas del CNSCC no son actos administrativos fictos, sino que derivan del poder sancionador del Estado. Para el cobro coactivo, deben cumplirse: (1) remitir el título ejecutivo con constancia de ejecutoria antes de tres años, y (2) iniciar el cobro tras 90 días de impuesta la multa si no se paga. Esto garantiza un manejo eficiente de sanciones no tributarias. [SDH, Concepto 2024EE043270O1, febrero 22/2024]

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá informó que hasta 100 mil contribuyentes morosos en impuestos serán reportados al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) si no

Retención en la fuente

La tarifa de retención en la fuente del 1 % aplicable al transporte de carga terrestre también se extiende a los servicios realizados mediante vehículos de tracción animal, siempre que este tipo de transporte esté permitido por las normas locales. Esto se fundamenta en que la normativa tributaria no diferencia entre tipos de vehículos. Además, la Ley 2138 de 2021 establece parámetros para la reconversión de estos vehículos y medidas para el bienestar de los animales utilizados en este medio de transporte. [DIAN, Concepto 910, octubre 22/2024]

Retefuente de transporte internacional prestados por empresas colombianas: La DIAN aclara que las empresas colombianas dedicadas al transporte internacional de carga marítima y de cabotaje están sujetas a una autorretención del 1,10% sobre los pagos o abonos en cuenta recibidos por estos servicios; basado en el art 1.2.6.8 del Dec 1625 de 2016, modificado por el Dec 242 de 2024, que regula la autorretención de renta. [DIAN, Concepto 797, septiembre 20/2024]

cancelan sus deudas antes del **30 de noviembre de 2024**. A través de mensajes de texto, correos y cartas físicas, la entidad busca incentivar el pago de obligaciones para evitar dicho reporte. [SDH, Comunicado de prensa, noviembre 18/2024]

Las entidades territoriales tienen facultad sancionadora en materia tributaria, pero deben cumplir con el debido proceso establecido en el Estatuto Tributario Nacional. Esto implica notificar al contribuyente un pliego de cargos, explicando las razones de la sanción y otorgándole la oportunidad de defenderse. La omisión de este procedimiento vulnera los derechos del contribuyente. [DAF, Concepto 24087, mayo 7/2024]

Los ingresos reconocidos mediante el método de participación patrimonial no deben incluirse en la base gravable del impuesto de industria y comercio (ICA). Este método, que es principalmente contable, no tiene impacto fiscal directo. El hecho generador del ICA podría configurarse en el momento en que los dividendos sean efectivamente decretados. [C.E., Sección Cuarta, Exp. 29157, noviembre 21/2024]

IVA

En un caso de fiscalización, la DIAN concluyó que los ingresos obtenidos bajo el modelo de negocio "Plan Usufructo" correspondían realmente a operaciones de venta de vehículos y no al cumplimiento de un contrato de usufructo. Los testimonios de clientes confirmaron que pagaron el 100 % del valor del vehículo, asumiendo obligaciones propias de propietarios, como impuestos y seguros. Por tanto, las transacciones fueron tratadas como ventas de bienes muebles gravados con IVA, más allá de la forma contractual presentada. [C.E., Sección Cuarta, Exp. 29106, octubre 31/2024]

Notificaciones

Autoridad tributaria deberá notificar actos preferentemente a la dirección de correo electrónico: Las notificaciones tributarias deben enviarse de manera preferente al correo electrónico registrado en el RUT del contribuyente. [C.E., Sección Cuarta, Exp. 28947, octubre 24/2024]

Beneficios tributarios

La Ley 2380 de 2024 establece un beneficio tributario para las donaciones de alimentos a bancos de alimentos bajo el régimen tributario especial: **descuento tributario del 37%** sobre el valor de los bienes donados (incluidos costos de transporte), que se aplica directamente al impuesto de renta a pagar. No se permite deducir este valor como costo o gasto para determinar la renta líquida gravable. Para justificar costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, y los impuestos descontables en IVA, es necesario emitir un documento soporte en adquisiciones hechas a personas no obligadas a expedir factura. [DIAN, Concepto 893, octubre 21/2024]

CONTABLE

Situación financiera

Las obras de arte y bienes culturales pueden ser reconocidos como activos bajo la NIIF para Pymes si cumplen con los criterios de control, generación de beneficios económicos y medición fiable. Dada su naturaleza compleja y las particularidades del mercado cultural y patrimonial, su valoración debe ser realizada por un experto acreditado. [CTCP, Concepto 417, noviembre 6/2024]

Los beneficios por terminación del contrato de trabajo deben ser reconocidos como un gasto inmediato en el estado de resultados, aunque se paguen en plazos futuros, ya que no generan beneficios económicos futuros para la entidad. El pasivo correspondiente debe registrarse en el momento en que se realiza el acuerdo, independientemente de que el pago dependa de la disponibilidad de recursos. [CTCP, Concepto 401, octubre 18/2024]

Los costos por el pago de un registro calificado o derecho no cumplen con los criterios para ser reconocidos como activos

Auditoría

Planeación que requiere la NIA 300: La planificación de una auditoría de estados financieros debe ser estructurada y enfocada en los riesgos específicos de la entidad. Para ello, el auditor debe desarrollar una estrategia general y un plan detallado, considerando el entorno y los riesgos propios de la entidad auditada. Esto le permitirá definir adecuadamente la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos en cada etapa de la auditoría, asegurando un enfoque eficiente y orientado al cumplimiento de los objetivos del trabajo. [INCP, Comunicado de prensa, noviembre 1/2024]

intangibles, ya que no se pueden asociar al desarrollo del negocio. Deben ser un gasto. No obstante, dependiendo del valor y la política contable de la entidad, podría decidirse amortizarlos durante los años de vigencia del derecho de uso. [CTCP, Concepto 416, octubre 31/2024]

El tratamiento contable de los activos totalmente depreciados en las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe seguir los criterios de la sección 10 de las NIIF, que abordan las políticas, estimaciones y errores contables. Los costos de mantenimiento de estos activos pueden ser capitalizados si se demuestra que mejoran el activo, como en el caso de mejoras significativas que extienden su vida útil o aumentan su valor recuperable. Esto aplica a activos con valor en libros, siempre que los trabajos de mantenimiento representen una mejora sustancial. [CTCP, Concepto 305, julio 29/2024]

“Una vez se realice el activo o se cancele el pasivo que originó la diferencia en la adopción de la NIIF para las Pymes, el ajuste registrado en la cuenta de “Adopción por primera vez a las NIIF” debe reclasificarse a otro concepto de las ganancias acumuladas, por ejemplo, “Utilidades de ejercicios anteriores”. Las utilidades generadas quedarán a disposición de los accionistas.” [Concepto 373-2024, CTCP]

“El descuento condicionado (bonificación por volumen) recibido al momento de la compra debe registrarse como un menor valor del costo del inventario. Sin embargo, si la bonificación se recibe después de que el inventario ya ha sido reconocido, es necesario identificar qué parte de la bonificación corresponde a productos que aún están en inventario y qué parte ha sido llevada al costo de ventas. Esto permitirá definir la cuenta a la que debe aplicarse el ajuste por el menor valor.” [Concepto 325-2024, CTCP]

Doctrina

Planeación que requiere la NIA 300: La planificación de una auditoría de estados financieros debe ser estructurada y enfocada en los riesgos específicos de la entidad. Para ello, el auditor debe desarrollar una estrategia general y un plan detallado, considerando el entorno y los riesgos propios de la entidad auditada. Esto le permitirá definir adecuadamente la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos en cada etapa de la auditoría, asegurando un enfoque eficiente y orientado al cumplimiento de los objetivos del trabajo. [INCP, Comunicado de prensa, noviembre 1/2024]

NIIF

Guía NIIF S1 y S2: IFRS publicó la traducción oficial al español de la guía para la aplicación de las normas, diseñada para ayudar a las empresas a comunicar claramente su progreso en la NIIF S1 (Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con **la Sostenibilidad**) y la NIIF S2 (Información a Revelar relacionada con el Clima). RHC publicó un resumen y modelos de la información a incluir en los Estados Financieros e Informe de Gestión. La descarga directa está en el Boletín 3 de Noviembre, sostenibilidad, aquí <https://rhcadvisers.co/publicaciones-decargas/>

RECURSOS HUMANOS Y NOMINA

Nómina.

La UGPP debe especificar claramente los conceptos fiscalizados que le otorgan la facultad de realizar descuentos por aportes dejados de cotizar al subsistema de pensiones. En un caso reciente, el tribunal concluyó que el acto acusado carecía de motivación suficiente, ya que la entidad solicitó un comunicado interno sin detallar los factores salariales involucrados ni individualizar los períodos y la forma en que se aplicaron las tarifas de contribución. Además, el tribunal aclaró que la UGPP tiene derecho a realizar la compensación de los aportes no cotizados en el futuro, conforme a una solicitud presentada durante el proceso judicial. [C.E., Sección Cuarta, Exp. 28553, octubre 31/2024]

LEGALES

Contexto económico

La Cámara de Representantes presentó el informe de ponencia para el primer debate del Proyecto de Ley No. 113 de 2024, que busca **crear incentivos tributarios** para las empresas que capaciten a sus empleados en inteligencia artificial (IA). El objetivo es promover la competitividad y cualificación del mercado laboral del país, alineándose con el avance digital. [Congreso de la República, Proyecto de Ley No. 113 de 2024 Cámara, septiembre 19/2024]

Un informe de la OMC, analiza el impacto potencial de la inteligencia artificial (IA) en el comercio mundial y las implicaciones políticas que plantea. Destaca el papel de la OMC en facilitar el comercio relacionado con la IA, promover su uso confiable y fomentar la convergencia normativa global. [DIAN, Concepto 925, octubre 24/2024]

Entre enero y septiembre de 2024, las exportaciones colombianas de cacao y sus derivados se duplicaron en comparación con el mismo periodo de 2023, alcanzando US\$195,3 millones, un

aumento del 103,7 % frente a los US\$95,9 millones del año anterior. En términos de volumen, se exportaron 32.986,2 toneladas, un crecimiento del 39,9 % respecto a las 23.585 toneladas despachadas en 2023. [MINCIT, Comunicado de prensa, noviembre 20/2024]

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de octubre de 2024 registró una variación de -0,13% respecto a septiembre de 2024. Tres divisiones mostraron variaciones negativas: Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). En cambio, nueve divisiones tuvieron aumentos, destacando Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%), Salud (0,17%) y Bienes y servicios diversos (0,16%). [DANE, Boletín Técnico, noviembre 8/2024]

La DIAN fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año **2025 en \$49.799**. Para convertir valores expresados en UVT a cifras absolutas, se debe multiplicar el número de UVT por este valor y aplicar el procedimiento de aproximación establecido en el artículo 868 del Estatuto Tributario. [DIAN, Proyecto de Resolución, noviembre 7/2024]

Vigilancia

La Superintendencia de Sociedades recuerda que los Estados Financieros de Propósito General correspondientes al corte 2024 deben ser remitidos entre el **18 de abril y el 13 de mayo de 2025**, según los dos últimos dígitos del NIT. SuperSociedades, Circular Única de Requerimiento, noviembre 12/2024

Grandes Contribuyentes

Calificación gran contribuyente: La DIAN ha modificado los requisitos, causales y el procedimiento para otorgar o retirar la calificación de gran contribuyente. Esta actualización busca ampliar el control sobre las actividades económicas y su impacto en el recaudo, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la Administración Tributaria. El enfoque será estratégico, integral y permanente, garantizando principios como legalidad, equidad, eficiencia y progresividad en el control de personas naturales y jurídicas. [DIAN, Resolución 191, noviembre 8/2024]

Responsabilidades

El revisor fiscal tiene la facultad de inspeccionar no solo información contable, sino también documentos y evidencia relevante que considere necesarios para emitir su opinión sobre los estados financieros. Si la administración no entrega información relevante, aunque no sea estrictamente contable, esto puede limitar su trabajo y llevar a un dictamen con opinión modificada. [CTCP, Concepto 356, septiembre 3/2024]

Deberes formales

Liquidación

Las sociedades en estado de liquidación deben reportar al liquidador como beneficiario final en el Registro Único de Beneficiarios Finales. Esto se establece en el Oficio 005616 de mayo de 2023, que señala que el liquidador, como representante legal de la sociedad en liquidación, es el beneficiario final según lo dispuesto en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio. [DIAN, Concepto 819, septiembre 25/2024]

Facturación electrónica

Finaliza el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos: Desde el 1 de noviembre de 2024, las empresas de servicios públicos domiciliarios, transporte de pasajeros, exhibición cinematográfica, espectáculos públicos y emisores de extractos deben emitir documentos equivalentes electrónicos como soporte de sus transacciones. Según la DIAN, esta medida aplica a más de 7.000 responsables, incluidos 3.867 prestadores de servicios públicos, 540 transportistas intermunicipales, 2.552 organizadores de espectáculos públicos, 75 emisores de extractos y 25 exhibidores de cine. El cambio marca la culminación del calendario de implementación de esta obligación tributaria. [DIAN, Comunicado de prensa 80, octubre 31/2024]

Todo es sencillo, en las manos correctas.

Consulte nuestro portafolio  rhcadvisers.co/portafolio-de-servicios/

Este documento expresa el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, y 4DJ Asesores como un valor agregado a la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines netamente informativos. Nuestros comentarios u opiniones no deben ser tomadas como absolutas ni comprometen a nuestra firma con las decisiones que tome a partir de ellas, entendiendo que el análisis de cada situación se efectúa en la asesoría y consulta particular.

Aviso de copyright: © 2024 Rhc Account Advisers SAS. Este boletín está protegido por derechos de autor. No está permitida su distribución sin el previo consentimiento escrito expreso de Rhc Account Advisers SAS. Sólo se permite la libre distribución mencionando el siguiente link
<https://rhcadvisers.co/publicaciones-decargas/>

Elaborado por Karina Hernández Peñaloza.